



**B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS SAS**
NIT 900.747.814-1
CLL 8 14 33
Tel: (605) - Ext. undefined
San Juan Nepomuceno - Colombia
baldorh@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FEV 666

Señores	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO		
NIT	800.037.175-2	Teléfono	(605) 6890596
Dirección	KRA 13 # 8-70	Ciudad	San Juan Nepomuceno - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/05/2026, 14:34
Expedición	25/05/2026, 14:34
Vencimiento	25/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATO ACEPTACION DE LA OFERTA No MC-018-2026	1.00	48,756,300.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Efectivo - Efectivo \$ 48,756,300.00

Observaciones:

CONTRATO No MC-017-2026, OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES ULTRAALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO. DE VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 48.756.300) M/CTE

Total Bruto	48,756,300.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	48,756,300.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088868764 aprobado en 20250213 prefijo FEV desde el número 601 al 700 Vigencia: 12 Meses Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: c03ff5bc348ea8dae640442dc478d0a3cb11a238f27bb8086f2600c175070b96d45d136de20384c8c837ccba039daffe

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, en uso de sus funciones legales y constitucionales, expide el presente:

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Que el contratista B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., identificado con el NIT. 900.747.814-1, presento la documentación necesaria de acuerdo a las exigencias del contrato, para el cobro del Acta Final del CONTRATO No MC-018-2026.

Que el contratista B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., cumplió con los requisitos para el pago Acta Final del CONTRATO No MC-018-2026, del veintiún (21) días del mes de mayo de 2026, objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto, autorizo el giro de recursos por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 48.756.300) M/CTE.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).



EDWIN JHONATAN CALVO FONSECA
Director De Gobierno y Talento Humano

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

Correo: planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

**ACTA DE INICIO CONTRATO
CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – Nº MC-018-2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – Nº MC-018-2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
CONTRATISTA	B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT.	900.747.814-1
REPRESENTANTE LEGAL	BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
CÉDULA CIUDADANÍA	9.104.911 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CRA 8 # 14 – 33 SAN JUAN NEPOMUCENO
TELÉFONO	3164930875
E-MAIL	bmconstruccionessas@gmail.com
VALOR CONTRATADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 48.756.300) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	CINCO (05) DIAS
SUPERVISOR	DIRECTOR DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO
FUNCIONARIO	EDWIN JHONATAN CALVO FONSECA
FECHA INICIACIÓN	21 DE MAYO DEL 2026

En la oficina de la dirección de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas, en la Alcaldía del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, se reunieron, el Ingeniero **MANUEL MEDINA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N°73.231.984, en calidad de **SUPERVISOR**, el Ingeniero **BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA**, identificado con N°9.104911, en calidad de **CONTRATISTA**, presentante legal de **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S**, NIT.900.747.814-1, con el objeto de **INICIAR** el **CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** No MC-018-2026, del veintiún (21) días del mes de mayo de 2026, objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

Correo: planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

Para constancia de lo anterior una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por quienes en ella intervienen, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente.



Edwin Calvo Fonseca
EDWIN JHONATAN CALVO FONSECA
Director De Gobierno y Talento Humano

Baldor
BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
Representante Legal
B&M Construcciones Interventorías Y Consultorías SAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

**ACTA FINAL CONTRATO
CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – Nº MC-018-2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – Nº MC-018-2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
CONTRATISTA	B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT.	900.747.814-1
REPRESENTANTE LEGAL	BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
CÉDULA CIUDADANÍA	9.104.911 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CRA 8 # 14 – 33 SAN JUAN NEPOMUCENO
TELÉFONO	3164930875
E-MAIL	bmconstruccionessas@gmail.com
VALOR CONTRATADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 48.756.300) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	CINCO (05) DIAS
SUPERVISOR	DIRECTOR DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO
FUNCIONARIO	EDWIN JHONATAN CALVO FONSECA
FECHA INICIACIÓN	21 DE MAYO DEL 2026

En la oficina de la Subdirección de Planeación y Obras Públicas, en la Alcaldía del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, se reunieron, el Ingeniero **MANUEL MEDINA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N°73.231.984, en calidad de **SUPERVISOR**, el Ingeniero **BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA**, identificado con N°9.104911, en calidad de **CONTRATISTA**, representante legal de **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S**, NIT.900.747.814-1, con el objeto de **RECIBIR Y DAR POR FINALIZADO** el **CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** No MC-018-2026, del veintiún (21) días del mes de mayo de 2026, objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo “Ramón Rodríguez Diago”
San Juan Nepomuceno

Correo: planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

Para constancia de lo anterior una vez leída y aprobada la presente acta, se firma por quienes en ella intervienen, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente.



Edwin Calvo Fonseca
EDWIN JHONATAN CALVO FONSECA
Director De Gobierno y Talento Humano

Baldor
BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
Representante Legal
B&M Construcciones Interventorias Y Consultorias SAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – Nº MC-018-2026**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	CONTRATO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – Nº MC-018-2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
CONTRATISTA	B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT.	900.747.814-1
REPRESENTANTE LEGAL	BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
CÉDULA CIUDADANÍA	9.104.911 DE CARTAGENA
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CRA 8 # 14 – 33 SAN JUAN NEPOMUCENO
TELÉFONO	3164930875
E-MAIL	bmconstruccionessas@gmail.com
VALOR CONTRATADO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 48.756.300) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	CINCO (05) DIAS
SUPERVISOR	DIRECTOR DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO
FUNCIONARIO	EDWIN JHONATAN CALVO FONSECA
FECHA INICIACIÓN	21 DE MAYO DEL 2026

La Dirección Administrativa de Gobierno y Talento Humano, a través del doctor **EDWIN JHONATAN CALVO FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía N°73.231.324, en calidad de **SUPERVISOR**, deja constancia que en la fecha se reciben a satisfacción los servicios del contrato en mención, para lo cual se revisaron los siguientes asuntos:

- Que el contratista cumplió con las cláusulas exigidas en el contrato, especificaciones técnicas de construcción y atendió oportunamente las observaciones en la administración municipal.
- Planillas de aportes a sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo “Ramón Rodríguez Diago”
San Juan Nepomuceno

Correo: planeacion@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co


ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037.175-2

Que el municipio podrá poner en servicio la obra, cuando lo estime conveniente.

Por estas razones consideramos recibir a satisfacción las obras anteriormente mencionadas. Se firma a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



EDWIN JHONATAN CALVO FONSECA
Director De Gobierno y Talento Humano



CONTRATO MC-018-2026

ACTA DE OBRA UNICA Y FINAL

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LAPROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

CONTRATISTA: B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. NIT.900.747.814-1

PLAZO INICIAL: CINCO (05) DIAS PLAZO FINAL: CINCO (05) DIAS

VALOR INICIAL (incluido IVA) : \$48.756.300,00 FECHA DE INICIACION: VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2026

VALOR ADICIONAL (incluido IVA) : \$0,00 FECHA DE FINALIZACION: VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026

VALOR FINAL (incluido IVA) : \$48.756.300,00 FECHA DE PRESENTE ACTA: VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026

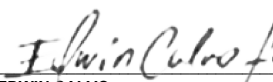


PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA TOTALES

ACTA DE LOGISTICA

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA UNICA Y FINAL		SALDO POR EJECUTAR	
		GENERAL	PARTICULAR						CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
				Artístico								
				Artista principal - Artista de vallenato o champeta	2	GL	\$ 9.950.000,00	\$ 19.900.000,00	2	\$ 19.900.000,00	0	\$ -
				Talentos locales - artistas, agrupaciones o expresiones culturales locales del municipio o la región	2	GL	\$ 1.492.500,00	\$ 2.985.000,00	2	\$ 2.985.000,00	0	\$ -
				Sillas plásticas - Alquiler, transporte, instalación y organización de sillas plásticas para los asistentes a las actividades programadas, garantizando condiciones adecuadas de comodidad y ubicación durante el evento.	2	800	\$ 1.692,00	\$ 2.707.200,00	1600	\$ 2.707.200,00	0	\$ -
				Mesas - Suministro y alquiler de mesas plásticas o tipo evento para apoyo logístico, organización operativa, registro de participantes, ubicación de equipos de trabajo y atención de invitados.	2	80	\$ 3.980,00	\$ 636.800,00	160	\$ 636.800,00	0	\$ -
				Carpas - Alquiler e instalación de carpas con estructura metálica y cubierta resistente para protección solar, artistas y equipos logísticos durante la ejecución de las actividades.	2	10	\$ 179.100,00	\$ 3.582.000,00	20	\$ 3.582.000,00	0	\$ -
				Decoración - ambientación del espacio del evento alusivo a la temática cultural	GL	GL	\$ 696.500,00	\$ 696.500,00	GL	\$ 696.500,00	0	\$ -
				Hidratación: Botellas de agua de 500 ml	2	1000	\$ 1.443,00	\$ 2.886.000,00	2000	\$ 2.886.000,00	0	\$ -
				LOGISTICO								
				Transporte: Servicio de transporte requerido para el desplazamiento de equipos logísticos, materiales, personal de apoyo y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas	2	1	\$ 497.500,00	\$ 995.000,00	2	\$ 995.000,00	0	\$ -
				Sonido profesional: Servicio integral de amplificación y sonido profesional para eventos masivos, incluyendo consola, cabinas, micrófonos, plantas eléctricas si se requieren, personal técnico operador, montaje, desmontaje y acompañamiento técnico durante las actividades.	2	GL	\$ 7.960.000,00	\$ 7.960.000,00	2	\$ 7.960.000,00	0	\$ -
				Presentador/animador: Contratación de presentador o animador encargado de conducir la agenda del evento, realizar la interacción con el público, presentación de artistas y apoyo protocolario durante el desarrollo de las actividades.	2	1	\$ 497.500,00	\$ 995.000,00	2	\$ 995.000,00	0	\$ -
				Apoyo logístico: Contratación de personal de apoyo logístico para actividades de organización y acompañamiento general durante la ejecución de los eventos	2	12	\$ 59.700,00	\$ 1.432.800,00	24	\$ 1.432.800,00	0	\$ -
				PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN								
				Materiales y souvenirs con la promoción del evento: suministro y entrega de materiales promocionales y souvenirs alusivos al evento, elaborados con identidad gráfica y mensajes institucionales definidos por la entidad contratante. Estos elementos serán utilizados como estrategia de difusión, recordación y apropiación comunitaria del evento cultural	2	500	\$ 2.985,00	\$ 2.985.000,00	1000	\$ 2.985.000,00	0	\$ -
				Publicidad y convocatoria: realizar la estrategia de publicidad y convocatoria mediante acciones de difusión física y digital, orientadas a informar oportunamente a la población objetivo sobre la programación, fechas, lugares y actividades del evento. La convocatoria incluirá actividades de promoción previa y acompañamiento comunicacional para garantizar amplia participación de niños, jóvenes y comunidad en general.	GL	GL	\$ 995.000,00	\$ 995.000,00	GL	\$ 995.000,00	0	\$ -
TOTAL								\$ 48.756.300,00	\$ 48.756.300,00	\$ 48.756.300,00	\$ -	\$ -


BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA
 R.L. B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
 CONTRATISTA


EDWIN CALVO
 Directo de Gobierno y Talento Humano
 SUPERVISOR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900747814	1	B M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSOLTURIAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	BR CENTRO CR 8 9 32	SAN JUAN NEPOMUCENO-BOLIVAR	6890748	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago				
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	320784158		9504900445	E	2026/06/03	2026/05/19	BANCOLOMBIA			\$971,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																														
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																	
No	Identificación	Nombre	in	re	ta	td	ta	vs	co	vs	st	lige	lm	va	av	vc	vl	vi	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes						
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																																														
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 8 (1 Afiliados)																						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$121,900			\$0	\$0			\$542,300
Ciudad: SAN JUAN NEPOMUCENO Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$121,900			\$0	\$0			\$542,300
1	CC	9104911	ROJANO BALDOR																230301	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSCO7	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF08	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	6.960%	\$121,900	30	\$0	\$0	Si	\$542,300						
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 9 (1 Afiliados)																						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0			\$429,600
Ciudad: SAN JUAN NEPOMUCENO Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$9,200			\$0	\$0			\$429,600
2	CC	33271147	POTTE VERONICA																230201	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSCO7	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF08	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0	\$0	Si	\$429,600						
Total Afiliados(2)																					\$3,501,810	\$560,400			\$3,501,810	\$140,200			\$3,501,810	\$140,200			\$3,501,810		\$131,100	\$0	\$0		\$971,900							

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$560,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$131,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	\$131,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$140,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	\$140,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$140,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$140,200
TOTAL				2	\$971,900



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,
Bolívar
NIT. 800037175-2**



REGISTRO PRESUPUESTAL No. 295

VIGENCIA: 2026

Veintiun días (21) del mes Mayo de 2026

Beneficiario: B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A

CC o Nit: 900747814-1

Disponibilidad No. 294

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0389	S.G.P. PROPOSITO GENERAL Libre Inversión	Desarrollo del programa San Juan Diferente En Formación Artística Y Cultural Para La Paz y la promoción de habilidades culturales y artísticas de los niños y jóvenes del municipio de San Juan Nepomuceno	48,756,300.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.03.03 - Propósito general Libre inversión FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos ELEMENTO CONSTITUTIVO: 330106 - Atención a la Primera infancia PRODUCTOS: 3301053 - Servicio de promocion de actividades culturales3301053 RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000041848 - Desarrollo del programa San Juan Diferente En Formación Artística Y Cultural Para La Paz y la promoción de habilidades culturales y artísticas de los niños y jóvenes del municipio de San Juan Nepomuceno		
Total registro			48,756,300.00

DESCRIPCIÓN

SUMINISTROS No. MC-018-2026 de 2026. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO .


 OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
 DIRECTOR FINANCIERO

San Juan Nepomuceno, 21 de mayo del 2026.

Señores:

B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

NIT. 900.747.814-1

ASUNTO: Aceptación de la Oferta – Invitación No. MC-018-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada por el Municipio de San Juan Nepomuceno de conformidad con lo siguiente:

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, con la empresa **B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.747.814-1**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ha quedado celebrado el **Contrato de Prestación de Servicios No. MC-018-2026**, que, a partir del **21 de mayo del 2026**, se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

<p>CLAUSULA PRIMERA</p> <p>OBJETO:</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO</p>																																																
<p>CLAUSULA SEGUNDA</p> <p>ALCANCE DEL OBEJTO:</p>	<p>EL CONTRATISTA para efectos del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes actividades conforme a las características técnicas y cantidades señaladas en su oferta así:</p> <table border="1" data-bbox="365 913 1234 1858"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Descripción</th> <th>No actividades</th> <th>Unidad</th> <th>Precio unitario</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Artístico</td> <td>Artista principal - Artista de vallenato o champeta</td> <td>2</td> <td>GL</td> <td>\$ 9.950.000,00</td> <td>\$ 19.900.000,00</td> </tr> <tr> <td>Talentos locales - artistas, agrupaciones o expresiones culturales locales del municipio o la región</td> <td>2</td> <td>GL</td> <td>\$ 1.492.500,00</td> <td>\$ 2.985.000,00</td> </tr> <tr> <td rowspan="7">LOGISTICO</td> <td>Sillas plásticas - Alquiler, transporte, instalación y organización de sillas plásticas para los asistentes a las actividades programadas, garantizando condiciones adecuadas de comodidad y ubicación durante el evento.</td> <td>2</td> <td>800</td> <td>\$ 1.692,00</td> <td>\$ 2.707.200,00</td> </tr> <tr> <td>Mesas - Suministro y alquiler de mesas plásticas o tipo evento para apoyo logístico, organización operativa, registro de participantes, ubicación de equipos de trabajo y atención de invitados.</td> <td>2</td> <td>80</td> <td>\$ 3.980,00</td> <td>\$ 636.800,00</td> </tr> <tr> <td>Carpas - Alquiler e instalación de carpas con estructura metálica y cubierta resistente para protección solar, artistas y equipos logísticos durante la ejecución de las actividades.</td> <td>2</td> <td>10</td> <td>\$ 179.100,00</td> <td>\$ 3.582.000,00</td> </tr> <tr> <td>Decoración - ambientación del espacio del evento alusivo a la temática cultural</td> <td>GL</td> <td>GL</td> <td>\$ 696.500,00</td> <td>\$ 696.500,00</td> </tr> <tr> <td>Hidratación: Botellas de agua de 500 ml</td> <td>2</td> <td>1000</td> <td>\$ 1.443,00</td> <td>\$ 2.886.000,00</td> </tr> <tr> <td>Transporte: Servicio de transporte requerido para el desplazamiento de equipos logísticos, materiales, personal de apoyo y demás elementos necesarios para el</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>\$ 497.500,00</td> <td>\$ 995.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente	Descripción	No actividades	Unidad	Precio unitario	TOTAL	Artístico	Artista principal - Artista de vallenato o champeta	2	GL	\$ 9.950.000,00	\$ 19.900.000,00	Talentos locales - artistas, agrupaciones o expresiones culturales locales del municipio o la región	2	GL	\$ 1.492.500,00	\$ 2.985.000,00	LOGISTICO	Sillas plásticas - Alquiler, transporte, instalación y organización de sillas plásticas para los asistentes a las actividades programadas, garantizando condiciones adecuadas de comodidad y ubicación durante el evento.	2	800	\$ 1.692,00	\$ 2.707.200,00	Mesas - Suministro y alquiler de mesas plásticas o tipo evento para apoyo logístico, organización operativa, registro de participantes, ubicación de equipos de trabajo y atención de invitados.	2	80	\$ 3.980,00	\$ 636.800,00	Carpas - Alquiler e instalación de carpas con estructura metálica y cubierta resistente para protección solar, artistas y equipos logísticos durante la ejecución de las actividades.	2	10	\$ 179.100,00	\$ 3.582.000,00	Decoración - ambientación del espacio del evento alusivo a la temática cultural	GL	GL	\$ 696.500,00	\$ 696.500,00	Hidratación: Botellas de agua de 500 ml	2	1000	\$ 1.443,00	\$ 2.886.000,00	Transporte: Servicio de transporte requerido para el desplazamiento de equipos logísticos, materiales, personal de apoyo y demás elementos necesarios para el	2	1	\$ 497.500,00	\$ 995.000,00
Componente	Descripción	No actividades	Unidad	Precio unitario	TOTAL																																												
Artístico	Artista principal - Artista de vallenato o champeta	2	GL	\$ 9.950.000,00	\$ 19.900.000,00																																												
	Talentos locales - artistas, agrupaciones o expresiones culturales locales del municipio o la región	2	GL	\$ 1.492.500,00	\$ 2.985.000,00																																												
LOGISTICO	Sillas plásticas - Alquiler, transporte, instalación y organización de sillas plásticas para los asistentes a las actividades programadas, garantizando condiciones adecuadas de comodidad y ubicación durante el evento.	2	800	\$ 1.692,00	\$ 2.707.200,00																																												
	Mesas - Suministro y alquiler de mesas plásticas o tipo evento para apoyo logístico, organización operativa, registro de participantes, ubicación de equipos de trabajo y atención de invitados.	2	80	\$ 3.980,00	\$ 636.800,00																																												
	Carpas - Alquiler e instalación de carpas con estructura metálica y cubierta resistente para protección solar, artistas y equipos logísticos durante la ejecución de las actividades.	2	10	\$ 179.100,00	\$ 3.582.000,00																																												
	Decoración - ambientación del espacio del evento alusivo a la temática cultural	GL	GL	\$ 696.500,00	\$ 696.500,00																																												
	Hidratación: Botellas de agua de 500 ml	2	1000	\$ 1.443,00	\$ 2.886.000,00																																												
	Transporte: Servicio de transporte requerido para el desplazamiento de equipos logísticos, materiales, personal de apoyo y demás elementos necesarios para el	2	1	\$ 497.500,00	\$ 995.000,00																																												

	desarrollo de las actividades programadas				
	Sonido profesional: Servicio integral de amplificación y sonido profesional para eventos masivos, incluyendo consola, cabinas, micrófonos, plantas eléctricas si se requieren, personal técnico operador, montaje, desmontaje y acompañamiento técnico durante las actividades.	2	GL	\$ 7.960.000,00	\$ 7.960.000,00
	Presentador/animador: Contratación de presentador o animador encargado de conducir la agenda del evento, realizar la interacción con el público, presentación de artistas y apoyo protocolario durante el desarrollo de las actividades.	2	1	\$ 497.500,00	\$ 995.000,00
	Apoyo logístico: Contratación de personal de apoyo logístico para actividades de organización y acompañamiento general durante la ejecución de los eventos	2	12	\$ 59.700,00	\$ 1.432.800,00
PUBLICIDAD Y DIFUSION	Materiales y souvenirs con la promoción del evento: suministro y entrega de materiales promocionales y souvenirs alusivos al evento, elaborados con identidad gráfica y mensajes institucionales definidos por la entidad contratante. Estos elementos serán utilizados como estrategia de difusión, recordación y apropiación comunitaria del evento cultural	2	500	\$ 2.985,00	\$ 2.985.000,00
	Publicidad y convocatoria: realizar la estrategia de publicidad y convocatoria mediante acciones de difusión física y digital, orientadas a informar oportunamente a la población objetivo sobre la programación, fechas, lugares y actividades del evento. La convocatoria incluirá	GL	GL	\$ 995.000,00	\$ 995.000,00
	actividades de promoción previa y acompañamiento comunicacional para garantizar amplia participación de niños, jóvenes y comunidad en general.				
	TOTAL				\$ 48.756.300,00
CLAUSULA TERCERA VALOR:	- El valor total del contrato es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 48.756.300) M/CTE , incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.				

<p>CLAUSULA CUARTA - PLAZO:</p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS, contados a partir del acta de inicio que debe constituir el contratista. En todo caso para la ejecución del contrato se requerirá del cumplimiento de los demás requisitos que para tal efecto contemplan las normas legales y reglamentarias.</p>
<p>CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:</p>	<p>El Municipio de San Juan Nepomuceno pagará al contratista un anticipo del 50% del valor del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</p> <p>El 50% restante se pagará una vez finalizada las actividades descritas en las especificaciones técnicas, previa presentación de la cuenta de cobro y acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago. Siempre que no medien observaciones de la supervisión.</p> <p>EI CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales).</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo con lo requerido en el contrato.</p>
<p>CLAUSULA SEXTA SUPERVISION</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Directo de Gobierno y Talento Humano, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.</p>
<p>CLAUSULA SEPTIMA OBLIACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Realizar la prestación de servicios logísticos para la realización de actividades en la promoción de habilidades culturales y artísticas de los niños y jóvenes de San Juan Nepomuceno, según requerimientos de la administración, conforme a las cantidades y con las especificaciones técnicas descritas en la invitación. B. Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato. C. Contar con el Equipo de trabajo idóneo requerido para la ejecución del contrato. D. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la prestación del servicio buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes. E. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó. F. Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.
<p>CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> A. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. B. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato. C. Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato. D. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin. E. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación. F. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento de este.

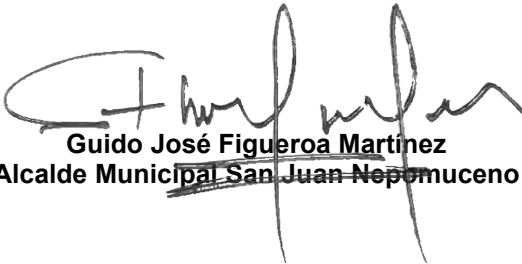
<p>CLAUSULA NOVENA GARANTIAS:</p>	<p>Por la modalidad de contratación y la forma de pago establecida la entidad considera la no exigencia de garantías conforme lo normado por el decreto 1082 de 2015.</p> <p>En el mismo sentido, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
<p>CLAUSULA DECIMA MULTAS:</p>	<p>Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:</p> <p>Causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por atraso o incumplimiento de las actividades, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del Acta de Inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la prestación de los servicios comprendidos en el objeto del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la Supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. <p>Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p>Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</p> <p>Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p> <p>Parágrafo 5. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se</p>

	<p>imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO PRIMERA - CLÁUSULA PENAL:</p>	<p>Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.</p> <p>En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.</p> <p>Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.</p> <p>Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</p>	<p>Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p>
<p>CLAUSULA DECIMO TERCERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:</p>	<p>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.</p> <p>El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).</p>
<p>CLAUSULA DECIMO CUARTA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:</p>	<p>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales)</p>

CLAUSULA DECIMO QUINTA - CESIÓN:	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
CLAUSULA DECIMO SEXTA - LIQUIDACIÓN:	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS :	<p>interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.</p> <p>Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p>

Se suscribe en el Municipio de San Juan Nepomuceno, el 21 de mayo del 2026.

Cordialmente;



Guido José Figueroa Martínez
Alcalde Municipal San Juan Nepomuceno

Proyectó: Osiris Rodríguez Sampayo –
Asesora Jurídica Externa.



**Municipio de San Juan de Nepomuceno,
Bolívar**
NIT. 800037175-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 294

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0389	Desarrollo del programa San Juan Diferente En Formación Artística Y Cultural Para La Paz y la promoción de habilidades culturales y artísticas de los niños y jóvenes del municipio de San Juan Nepomuceno	S.G.P. PROPOSITO GENERAL Libre Inversión	49,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.06.001.03.03 - Propósito general Libre inversión FUENTES CGR: 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos ELEMENTO CONSTITUTIVO: 330106 - Atención a la Primera infancia PRODUCTOS: 3301053 - Servicio de promocion de actividades culturales3301053 RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000041848 - Desarrollo del programa San Juan Diferente En Formación Artística Y Cultural Para La Paz y la promoción de habilidades culturales y artísticas de los niños y jóvenes del municipio de San Juan Nepomuceno		
Total disponibilidad:			49,000,000.00
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO		
Valor	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Cinco dias (5) del mes Mayo de 2026


OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN
DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No:

MC-018-2026

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

B & M

SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR

Construcciones Interventorias y Consultorias SAS

2026

1. INTRODUCCION

El presente documento tiene como objeto dar un informe de las actividades que ya se adelantan por parte de la empresa B&M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. identificada con NIT. 900.747.814-1, y cuyo representante legal es BALDOR ANTONIO ROJANO HERRERA, a su vez identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.104.911, quien ejecuta el Contrato MC-018-2026, cuyo objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO



B & M

Construcciones Interventorias y Consultorias SAS

2. DESCRIPCION GENERAL

2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El contrato cuyo objeto es el PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, se ejecutó en el Municipio de San Juan Nepomuceno.

San Juan Nepomuceno es un pueblo colombiano ubicado en el norte del departamento de Bolívar. Tiene un área de 637 km² y en él se encuentra el Santuario de fauna y flora Los Colorados, reserva fundamental de la especie del mono colorado, entre otros de interés. Está ubicado en el departamento de Bolívar, situado a orillas del Río Magdalena y surcado por la troncal de Occidente, en la subregión de los Montes de María, a una altura de 160 metros sobre el nivel del mar, se encuentra a 96 kilómetros al sur de la ciudad de Cartagena de Indias (Capital del Departamento).

Fue fundado durante la época de la Colonia, el 10 de agosto de 1776, por Antonio de la Torre y Miranda, cuando llegó al valle de los Carretos trayendo consigo las primeras familias provenientes de Pileta (hoy Corozal) y de San Benito de Abad; estas familias estuvieron constituidas por 120 personas. El 11 de mayo de 1779 se protocolizaron los límites y las actas de posesión de los ejidos y distritos de San Juan y San Cayetano ante el escribano del Carmen, fue declarado municipio en el año de 1870. Luego se organiza la población convirtiéndose en un centro de mercadeo regional.

Según los restos arqueológicos encontramos en la región que este sitio estuvo habitado durante épocas muy remotas por grupos indígenas de la cultura denominada Malibues que pertenecían a la gran familia Caribe, estos nos dejaron como legado cultural el uso del bejuco Malibú, utilizaron la construcción de casas y corrales. Vivian en una etapa conocida en la arqueología americana colombiana como Paleóindio Arcaico, cuyas principales características son: recolección de frutas y raíces, fabricación de una cerámica rústica con grabaciones zoomorfas. Estos restos señalan los primeros asentamientos indígenas de Colombia y se localizan en la costa norte del país, remontándose a una antigüedad de 400 a 1.000 años A. C

Reglamentados en la ordenanza N° 04 de 1970 de la asamblea del Departamento de Bolívar. San Juan Nepomuceno está dividido administrativamente de las siguientes áreas: la cabecera municipal o sector urbano y seis corregimientos, que conforman el sector rural, que son: San Cayetano, San Pedro Consolado, San Agustín, San José del Peñon, Corralito y la Haya, los cuales poseen una serie de veredas. Al encontrarse el Municipio ubicado en el centro del Departamento de Bolívar, se constituye en un punto de interconexión vial de la Carretera troncal de occidente, siendo esta la principal vía de acceso al municipio, que a la vez lo comunica con ciudades como Cartagena, Barranquilla, Sincelejo y el interior del país.

Su cabecera está en las coordenadas 9° 37' latitud norte y 74° 15' longitud oeste, limita por el norte con los municipios del Guamo y Calamar, por el este con el municipio de Mahates y por el oeste los municipios de Zambrano y San Jacinto, por el sur con los municipios de San Jacinto y Marialabaja. Tiene una extensión aproximada de 637 km² que equivalen al 2.45% del total del departamento de Bolívar. Tiene una altura 167 msnm . Está topográficamente determinado por los montes de María, con zonas donde se presentan pendientes muy variadas y máximo de 50°.

Extensión total: 637 km²
Extensión área urbana: 3.0 km²
Extensión área rural: 634 km²
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 167
T° media: 27,7 °C
Distancia de referencia: 72 km a Cartagena de Indias.



Figura 1: Departamento de Bolívar, donde se desarrolla el proyecto

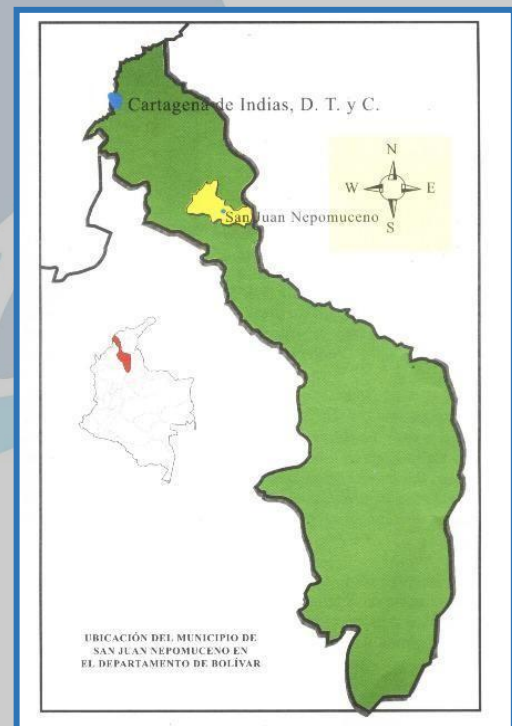


Figura 2: Municipio de San Juan Nepomuceno donde se desarrolla el proyecto

ACTIVIDADES REALIZADAS

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No. MC-018-2026

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PROMOCIÓN DE HABILIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del objeto contractual establecido en el Contrato No. MC-017-2026, se desarrollaron diferentes actividades logísticas orientadas a fortalecer y promover las habilidades culturales y artísticas de los niños y jóvenes del municipio de San Juan Nepomuceno.

Las acciones ejecutadas estuvieron encaminadas a garantizar el adecuado desarrollo de jornadas culturales, recreativas y artísticas, proporcionando los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la correcta realización de cada una de las actividades programadas por la entidad contratante.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante la ejecución del contrato se llevaron a cabo las siguientes actividades:

• Planeación y coordinación logística

- Organización previa de las actividades culturales y artísticas programadas.
- Coordinación de horarios, espacios y requerimientos técnicos.
- Verificación de las necesidades logísticas para cada jornada.

• Adecuación de espacios

- Instalación y adecuación de escenarios para el desarrollo de actividades culturales y recreativas.

- Organización de sillas, mesas, carpas y demás elementos necesarios.
- Garantía de espacios adecuados y seguros para la participación de niños y jóvenes.

• Apoyo técnico y operativo

- Suministro de equipos de sonido y elementos necesarios para presentaciones artísticas y culturales.
- Acompañamiento operativo durante el desarrollo de las actividades.
- Supervisión del correcto funcionamiento de los equipos utilizados.

• Desarrollo de actividades culturales y artísticas

- Apoyo logístico en talleres de música, danza, pintura y expresiones artísticas.
- Coordinación de jornadas recreativas y de integración cultural.
- Atención y acompañamiento a los participantes durante las actividades.

• Entrega de materiales y apoyo a participantes

- Distribución de materiales requeridos para el desarrollo de talleres y actividades artísticas.
- Organización de elementos pedagógicos y recreativos.
- Apoyo permanente a los instructores y participantes.

• Seguimiento y cumplimiento

- Verificación del cumplimiento de la programación establecida.
- Control y apoyo en la participación de niños y jóvenes asistentes.
- Elaboración de reportes de ejecución y evidencias de las actividades desarrolladas.

3. RESULTADOS OBTENIDOS

Como resultado de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, se logró:

- Fortalecer la participación de niños y jóvenes en actividades culturales y artísticas.
- Promover espacios de integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- Incentivar el desarrollo de habilidades artísticas y culturales en la población participante.
- Garantizar el adecuado desarrollo logístico de cada una de las jornadas programadas.
- Generar escenarios de convivencia y participación comunitaria en el municipio de San Juan Nepomuceno.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las actividades desarrolladas permitieron dar cumplimiento al objeto del Contrato No. MC-017-2026, ejecutando de manera satisfactoria los servicios logísticos requeridos para la promoción de habilidades culturales y artísticas de los niños y jóvenes del municipio de San Juan Nepomuceno, cumpliendo con los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

5. CONCLUSIÓN

La ejecución del Contrato No. MC-017-2026 se realizó de manera satisfactoria, garantizando el apoyo logístico necesario para el desarrollo de actividades culturales y artísticas dirigidas a niños y jóvenes del municipio de San Juan Nepomuceno.

Las actividades desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento de espacios culturales, recreativos y de integración social, permitiendo incentivar el talento artístico y la participación activa de la comunidad beneficiaria.



B & M

Construcciones Interventorias y Consultorias SAS

REGISTRO FOTOGRAFICO



